

Resolución de Gerencia General

N° 019-2022-CPMP-GG

Lima, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 020-2022/CPMP-GAF-DP y el Informe N° 027-2022/CPMP-GAF-DP del Departamento de Presupuesto, el Informe N° 373-2022/CPMP-GAF y el Informe N° 329-2022/CPMP-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1035-2022/CPMP-GG de la Gerencia General, y el Memorando N° 631-2022/CPMP-GL y el Informe N° 177 -2022/CPMP-GL, de Gerencia Legal y Cumplimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano. Asimismo, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en acciones como: mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se implementa una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos –(TUPA); así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto Legislativo establece que el Sistema Único de Trámite – SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en el artículo 9º de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;



Que, el artículo 8°, numeral 8.1, del referido Reglamento establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designa al responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, el artículo 8°, numeral 8.3 del citado Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de los usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), el cual establece en el numeral 5.1 de la sección III (fase preparatoria), que el equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad de Regulatoria (ACR). Sin embargo, **a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT**, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 027-2022/CPMP.GAF-DP, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Departamento de Presupuesto de la CPMP, sugiere la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT), con los fundamentos técnicos y legales, proponiendo se conforme de la siguiente manera:

N°	ROL en el SUT	CARGO ESTRUCTURAL	NOMBRE
1	SUPERVISOR SUT	Gerente General de la CPMP	Ricardo Eliseo Medina Palomino
2	ADMINISTRADOR SUT	Gerencia de Administración y Finanzas	Carlos Roberto Benavides Peña
3	REGISTRADOR LEGAL	Gerencia Legal y Cumplimiento	Clara María Zavala Mora
4	REGISTRADOR DE COSTOS	Jefe del Departamento de Presupuesto	Arturo Martín Chávez Núñez
5	REGISTRADOR DE PROCESOS	Especialista en Presupuesto	Ronald Yvan Bazalar Ruiz

Que, mediante Informe N° 329-2022/CPMP-GAF, de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó a la Gerencia General, la aprobación de la conformación del equipo de trabajo para la implementación del SUT;

Que mediante Informe N° 177-2022/CPMP-GL, de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento, emitió opinión legal, señalando que, resulta procedente la conformación de un equipo de trabajo para la implementación del SUT y además indicó la importancia de la designación del Responsable de la Administración de Usuarios del SUT, que recae en el Administrador SUT del Equipo de Trabajo;

Con los vistos del Departamento de Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal y Cumplimiento;



Que, estando a lo expuesto, y en atención a las facultades conferidas mediante Decreto Ley N° 21021, Ley de Creación de la Caja de Pensiones Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar, el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites – SUT de la CPMP, integrado de la siguiente manera:

N°	ROL en el SUT	CARGO ESTRUCTURAL	NOMBRE
1	SUPERVISOR SUT	Gerente General de la CPMP	Ricardo Eliseo Medina Palomino
2	ADMINISTRADOR SUT	Gerencia de Administración y Finanzas	Carlos Roberto Benavides Peña
3	REGISTRADOR LEGAL	Gerencia Legal y Cumplimiento	Clara María Zavala Mora
4	REGISTRADOR DE COSTOS	Jefe del Departamento de Presupuesto	Arturo Martín Chávez Núñez
5	REGISTRADOR DE PROCESOS	Especialista en Presupuesto	Ronald Yvan Bazalar Ruiz

Artículo 2.- Designar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, como “Administrador del SUT”, responsable de la creación y administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) en la Caja de Pensiones Militar Policial; asimismo, para que coadyuve al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203, su reglamento y otras disposiciones que emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Encargar, al Administrador del SUT, designado en la presente resolución, para su notificación a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, así como para enviar los datos que permitan la obtención de su respectivo usuario y contraseña.

Artículo 4.- Publicar, la presente resolución en portal web institucional de la Caja de Pensiones Militar Policial www.lacaja.com.pe

Regístrese, comuníquese y archívese

Ricardo Eliseo Medina Palomino
Gerente General
Caja de Pensiones Militar Policial